

117456



MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2022-4-1-0005871

Montevideo, 30 OCT 2023

VISTO: la "Licitación Pública Internacional N°26/2022 y adjudicación del Contrato de participación público-privada, por el cual la Administración Pública Contratante encarga a una persona de derecho privado, el diseño, construcción, financiamiento y operación (que incluye equipamiento, mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, servicios de alimentación, economato, provisión del software de control, aseo, disposición final de residuos y control de plagas) de la obra pública denominada "Centro de Rehabilitación" con Tres Unidades de Internación de Personas Privadas de Libertad (UIPPL) N° 27, 28 y 29, en la Localidad de Libertad, Departamento de San José, por el período de 15 años, en el marco de la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011 y su Decreto reglamentario N°17/012, de 26 de enero de 2012, modificativos y concordantes";

RESULTANDO: I) que se ha cumplido con todos los aspectos formales requeridos por las normas vigentes para la celebración del procedimiento, y en la especie en particular, se dio la más amplia difusión del mismo cumplimiento así con la publicidad y la transparencia con la cual debe de actuar la Administración en procedimientos competitivos de contratación;

II) que por Resolución del Ministerio del Interior, de 13 de diciembre de 2021, se designó una Comisión Técnica para asesorar en todas las etapas del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional N°26/2022;

III) que el 29 de agosto de 2022 se remitieron los documentos del llamado (Bases de contratación y Proyecto de contrato) a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Participación Público Privada del Ministerio de Economía y Finanzas;

IV) que el 9 de setiembre de 2022 se expidió en forma favorable la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

V) que el 15 de setiembre de 2022 se expidió en forma favorable la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada del Ministerio de Economía y Finanzas; —

VI) que el procedimiento de referencia se encontraba incluido en el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a informe de la Oficina de Planificación de Compras dependiente de la Gerencia del Área Logística del Ministerio del Interior de 19 de setiembre de 2022; —

VII) que se realizaron las publicaciones de estilo en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (en adelante ARCE) el 23 de setiembre de 2022 y en el Diario Oficial el 27 de setiembre de 2022 y se cursaron invitaciones a diferentes empresas del ramo; —

VIII) que si bien el Decreto N°142/018, de 14 de mayo de 2018, establece la obligatoriedad de realizar la apertura de los procedimientos competitivos en forma electrónica, se otorgó por parte de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (en adelante ARCE) autorización para realizar la apertura presencial, lo que surge de expediente 2022-4-1-0008509. Ello en base a los fundamentos expresados en informe de la Asesora Letrada de la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas debido a que en el momento de realizar la publicación el sistema no permitió establecer la apertura presencial, por lo que se tuvo que adaptar todo el Pliego de Condiciones Administrativas a la apertura electrónica. Ello conllevó que pese a las modificaciones efectuadas resultaran incoherencias en algunas de sus cláusulas. Se esgrimieron sendos argumentos que fundamentaron la conveniencia de mantener la apertura presencial, debido a la complejidad y magnitud de la documentación a ser entregada por los oferentes; —

IX) que se dispuso la designación de nuevos integrantes en la Comisión Técnica por Resolución del Ministerio del Interior de 26 de diciembre de 2022; —

X) que el 27 de diciembre de 2022 se procedió en acto público a la apertura de ofertas, presentándose el oferente denominado "UIPPL Libertad" integrado por las firmas: TEYMA URUGUAY S.A., CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A. (CIEMSA), COMPAÑIA SUDAMERICANA DE



MINISTERIO DEL INTERIOR

EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM),
ETAREY S.A. y MEFREN S.A.;

XI) que en el acto de apertura se constató el contenido del sobre N°1 denominado "Precalificación" y quedaron en custodia de la Escribana actuante los sobres N°2 "Oferta Económica" y N°3 "Oferta Técnica y Plan Económico Financiero";

XII) que por acta de 2 de febrero de 2023 la Comisión Técnica concluyó que la oferta califica para la apertura del sobre N°2 y se ajusta sustancialmente en sus antecedentes legales, financieros y técnicos a analizar en esa instancia con las condiciones y especificaciones de las bases de contratación de referencia;

XIII) que por Resolución del Ministerio del Interior de 8 de febrero de 2023 se dispuso que resulta jurídicamente procedente conforme a lo establecido en el artículo 29 del Decreto N°17/012 de 26 de enero de 2012 y a lo dispuesto en la cláusula 20.2 del Pliego de Condiciones Administrativas, disponer la calificación de los oferentes y fijar la fecha de apertura del sobre N°2 "Oferta Económica" a la oferta presentada por el oferente denominado "UIPPL Libertad" integrado por las firmas: TEYMA URUGUAY S.A., CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A. (CIEMSA), COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM), ETAREY S.A. y MEFREN S.A.;

XIV) que la citada Resolución fue debidamente notificada al oferente el que no formuló consideraciones;

XV) que el 15 de febrero de 2023 la Encargada del Despacho de la Gerencia del Área Logística del Ministerio del Interior dispuso se notificara a los oferentes de la apertura del sobre N°2 "Oferta Económica", fijándose la misma para el 16 de febrero de 2023 a la hora 12.00. Acto seguido se modificó la hora de apertura para la hora 11.30, lo que fue debidamente notificado al oferente;

XVI) que se procedió a la apertura del sobre N°2 "Oferta Económica", el 16 de febrero de 2023 a la hora 11.30;

XVII) que el mismo día a la hora 14.30 se reunió la Comisión Técnica a los efectos de analizar la misma. Se constató que el oferente cumple con los parámetros establecidos en el PCA. El límite máximo establecido es de PMO \leq UI 10.683.380 (diez millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos ochenta Unidades Indexadas) al mes, sin incluir IVA y el oferente cotiza 10.675.000 UI sin IVA (diez millones seiscientos setenta y cinco mil Unidades Indexadas). En base a lo expresado la Comisión concluyó que la oferta califica para la apertura del sobre N°3 denominado "Oferta Técnica y Plan Económico Financiero", por lo que sugirió elevar las actuaciones al Jerarca a efectos de disponer la apertura del sobre N°3 "Oferta Técnica y Plan Económico Financiero", así como la remisión de lo actuado a la Unidad de Participación Público Privada del Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de asegurar una participación activa en el procedimiento;

XVIII) que por Resolución del Ministerio del Interior de 16 de febrero de 2023, en base a los fundamentos expresados por la Comisión Técnica se calificó para la apertura del sobre N°3 "Oferta Técnica y Plan Económico Financiero" a la única oferta presentada por el oferente denominado "UIPPL Libertad" integrado por las firmas TEYMA URUGUAY S.A., CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A. (CIEMSA), COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM), ETAREY S.A. y MEFREN S.A.;

XIX) que el 17 de febrero de 2023 se notificó de la misma al oferente, y se dispuso la apertura del sobre N°3 "Oferta Técnica y Plan Económico Financiero", para el 22 de febrero de 2023 a la hora 11.00;

XX) que no se presentaron observaciones a la Resolución que dispuso la apertura del sobre N°3 "Oferta Técnica y Plan Económico Financiero";

XXI) que el 22 de febrero de 2023 a la hora 11.00 se procedió a la apertura del sobre N°3 "Oferta Técnica y Plan Económico Financiero", remitiéndose el contenido de los sobres Nos. 1, 2 y 3 a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a la Oficina de



MINISTERIO DEL INTERIOR

Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Participación Público-Privada del Ministerio de Economía y Finanzas;

XXII) que a los efectos de analizar el contenido del mismo la Comisión Técnica solicitó asesoramiento al Área de Infraestructura del Ministerio del Interior y a la Corporación Nacional para el Desarrollo;

XXIII) que del informe integral del Área de Infraestructura y de las siguientes áreas infraestructura, estructura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitaria y gas, seguridad contra incendio, seguridad militar perimetral, centro de salud, tecnología de información y comunicación y seguridad electrónica, se dio vista al oferente el que expresó: *"hemos tomado conocimiento de los informes puestos de manifiesto los que serán tenidos en cuenta en la formulación del proyecto ejecutivo para que, de acuerdo a la normativa vigente, se dé cumplimiento a lo previsto por la Administración en las bases de este llamado"*;

XXIV) que del referido informe se desprende que en general la propuesta cumple con lo requerido en el Anexo II Pautas de Diseño y Construcción. Se plantearon sugerencias y observaciones en cuanto a documentos técnicos específicos los cuales son parte integral de la presente acta, en las siguientes áreas: infraestructura, estructura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitaria y gas, seguridad contra incendio, seguridad militar perimetral, centro de salud, tecnología de información y comunicación y seguridad electrónica;

XXV) que respecto del análisis del Plan Económico Financiero se solicitó asesoramiento a la Corporación Nacional para el Desarrollo. El referido informe se centró en el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas 20.2 Apertura y Evaluación de la Oferta Económica y 20.3 Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 Oferta Técnica y Plan Económico Financiero del P.C.A. De dicho informe se desprende que el Plan Económico Financiero de la propuesta cumple con lo solicitado;

XXVI) que por los referidos fundamentos la Comisión Técnica concluyó que la oferta cumple en lo sustancial y las consideraciones formuladas en los informes integral y técnicos, serán tomadas en cuenta por el oferente en la instancia de Proyecto Ejecutivo; _____

XXVII) que cumplida esta etapa de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N°18.786 y cláusula 20.3 del P.C.A., la Comisión Técnica sugirió adjudicar en forma provisional por el plazo de 15 años, la licitación de referencia al oferente denominado UIPPL LIBERTAD integrado por las firmas TEYMA URUGUAY S.A. RUT 211096770013, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A. (CIEMSA) RUT 211057180014, COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM) RUT 210002980010, ETAREY S.A. RUT 217423450015 y MEFREN S.A. RUT 219272400010, por el valor de pago por disponibilidad máximo mensual de U\$ 10.675.000 (Unidades Indexadas diez millones seiscientos setenta y cinco mil) más IVA, 10 % a ser pagado según la evolución del dólar estadounidense, desde la puesta en servicio del Centro de Rehabilitación, de acuerdo a la cláusula 7 del P.C.A.; _____

XXVIII) que en base a los informes señalados que se adjuntan al acta, la Comisión Técnica sugirió además remitir las actuaciones, de acuerdo al artículo 23 de la Ley N° 18.786 y de la cláusula 20.3 del P.C.A., a la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada del Ministerio de Economía y Finanzas; _____

XXIX) que el 28 de abril de 2023 se remitió copia del acta de la Comisión Técnica y los informes que forman parte de la misma a la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada del Ministerio de Economía y Finanzas; _____

XXX) que se recibió informe favorable de la Unidad de Participación Público Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, de 8 de mayo de 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N°18.786 y 31 del Decreto N°17/012; _____

XXXI) que en el período de manifiesto establecido en el artículo 20.3 del Pliego de Condiciones Administrativas el oferente no formuló peticiones; _____



MINISTERIO DEL INTERIOR

XXXII) que se recibió informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el 6 de abril de 2022, del Estudio de Prefactibilidad elaborado por la Corporación Nacional para el Desarrollo;

XXXIII) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 2552/2023 de 20 de setiembre de 2023, ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular objeciones al respecto;

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido con las etapas del procedimiento detalladas precedentemente con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas;

II) que la Comisión Técnica consideró que la oferta adjudicable corresponde a la presentada por el oferente denominado "UIPPL Libertad" integrado por las firmas: TEYMA URUGUAY S.A., CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A. (CIEMSA), COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM), ETAREY S.A. y MEFREN S.A., sugiriendo su adjudicación provisional;

III) que se comparten los fundamentos expresados por la Comisión Técnica en cuanto a la admisibilidad de la oferta presentada, su análisis respecto de los diferentes informes y su recomendación final;

IV) que el adjudicatario provisional deberá dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Condiciones Administrativas;

ATENTO: a los fundamentos relacionados y a lo dispuesto en la Ley N°18.786, de 19 de julio de 2011; Decreto N°17/012, de 26 de enero de 2012, y el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, modificativos y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

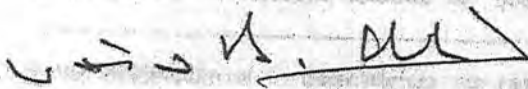
RESUELVE:

1°) Adjudicase en forma provisional por el plazo de 15 años al oferente denominado UIPPL LIBERTAD integrado por las firmas TEYMA URUGUAY S.A. RUT

211096770013, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A. (CIEMSA) RUT 211057180014, COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM) RUT 210002980010, ETAREY S.A. RUT 217423450015 y MEFREN S.A. RUT 219272400010, por el valor de pago por disponibilidad máximo mensual de UI 10.675.000 (Unidades Indexadas diez millones seiscientos setenta y cinco mil) más IVA, 10 % a ser pagado según la evolución del dólar estadounidense, desde la puesta en servicio del Centro de Rehabilitación, de acuerdo a la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas; _____

- 2°) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Unidad de Participación Público Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Corporación Nacional para el Desarrollo y pase a la Gerencia del Área Logística del Ministerio del Interior para notificar al oferente y cumplimiento del procedimiento pertinente. _____

GAL/DS/ab



13 Art


LACALLE POU LUIS